

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE
CAMPEONATOS DE FUTBITO LOCALES DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016, Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.

El Ayuntamiento de Barañáin, a través del Área de Deporte, con el fin de apoyar la realización de actividades deportivas, establece la presente convocatoria de conformidad con las siguientes bases.

1.- OBJETO

El objeto de esta subvención es la organización y desarrollo de los campeonatos de futbito locales en los siguientes periodos:

- . 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.
- . 1 de enero al 31 de marzo de 2017.

En los campeonatos de futbito se contemplan 4 torneos:

- . Copa primavera de futbito 2016.
- . Campeonato de invierno 2016/2017.
- . Torneo futbito benjamín junio 2016
- . Torneo de futbol sala para jóvenes de edad infantil-cadete-juvenil.

Con la organización de estos cuatro torneos deportivos se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso al deporte y a la participación ciudadana.
- Incentivar y potenciar la realización de actividades físicas de recreación y mantenimiento.
- Apoyar proyectos que ofrezcan la posibilidad de ocupar el tiempo libre con actividades deportivas.
- Apoyar proyectos que se interesen por favorecer la relación y la comunicación social entre los vecinos de la localidad.
- Facilitar la creación de un punto de encuentro alternativo mediante la práctica de una actividad deportiva saludable.
- Favorecer la difusión de acontecimientos deportivos de práctica popular e interés municipal.
- Apoyar encuentros deportivos de índole grupal que potencien valores sociales como respeto, deportividad, convivencia, integración, compañerismo.

* El proyecto seleccionado para esta subvención no podrá recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Barañáin.

2.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La dotación máxima establecida para la subvención que se otorgue para la organización y desarrollo de la Copa Primavera de futbito 2016, del Campeonato de futbito de Barañáin

2016/2017 , del Torneo de fútbol benjamín, así como del Torneo de fútbol-sala (a concretar) alcanza la cifra de:

. 1º periodo: 1 abril al 31 de diciembre 7.700,00 €uros que serán imputados a la partida presupuestaria 32 34104 48900

. 2º periodo: 1 enero al 31 de marzo 5.000,00 €uros que son imputados a la partida 32 34104 48900 siempre que exista crédito disponible en el presupuesto correspondiente al 2017

Además de lo anterior, el colectivo organizador será receptor de las cuotas de inscripción de los equipos que inscriba y gestione para la organización de los Campeonatos.

3.- REQUISITOS

Pueden solicitar la subvención con cargo a la presente convocatoria las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas o no en Barañáin que presten servicios o realicen actividades de interés municipal, y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante los ejercicios económicos para los que se concede la subvención:

- Que desarrollen actividades conforme a lo establecido en sus estatutos en el ámbito del deporte.

- Ser persona jurídica, legalmente constituida y estar debidamente inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro municipal de Asociaciones de Barañáin.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditándolo mediante las oportunas certificaciones (Hacienda Foral y Seguridad Social), o en su caso mediante declaración responsable, según modelo que se adjunta al final de esta bases, de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barañáin se comprobará de oficio, haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.

- No tener pendiente la justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

- No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos con el Ayuntamiento de Barañáin, respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento para la misma actividad.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes se presentarán en la O.A.C. (Oficina de Atención Ciudadana) del Ayuntamiento de Barañáin, dirigidas al área de Deportes y en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas.

Será obligatorio presentar la documentación según solicitud que se contiene en Anexo I y formularios según modelos adjuntos en Anexos II y III, pudiéndose no obstante aportar todos aquéllos documentos que se consideren oportunos a efectos de poder aplicar los criterios de valoración que se contienen en el apartado siguiente.

La documentación será original o fotocopia compulsada. Se concederá a los solicitantes un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

5.- VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes para la concesión de la subvención objeto de la convocatoria serán los siguientes:

- a) Programa: Se valorará con 60 puntos y los criterios a tener en cuenta serán:
- Desarrollo y organización de los campeonatos de fútbol locales en todos sus aspectos, teniendo en cuenta la adecuación de dicho programa a la localidad. (30 puntos)
 - Interés e incidencia de la actividad propuesta en la dinamización deportiva de la localidad. (10 puntos)
 - Plan de difusión y comunicación del programa. (10 puntos)
 - Participación activa de la población en estos programas. (10 puntos)
- b) Entidad solicitante: Se valorará con 30 puntos y los criterios a tener en cuenta serán:
- Trayectoria de la Asociación, entidad u organismo (antigüedad, actividad destacada, implicación, participación, colaboración). (15 puntos)
 - Número de componentes de la Asociación, entidad u organismo y funciones que desarrollarán en la actividad propuesta. (15 puntos)
- c) Presupuesto: Se valorará con 10 puntos y los criterios a tener en cuenta serán:
- Presupuesto ajustado al programa planteado. (5 puntos)
 - Nivel de cofinanciación del proyecto: aportaciones de usuarios, otras fuentes de financiación (subvenciones, patrocinios...). (5 puntos)

Los servicios técnicos del Área de Deportes emitirán informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contemplados en este apartado, elevándose desde dicha Área la correspondiente propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación. Todo ello sin perjuicio de la información que a tal efecto se facilite con posterioridad en el momento en que proceda a la Comisión Informativa de Actividad Física, Deporte y Juventud

6.- PRINCIPIOS DE CONCESIÓN

La subvención se concederá de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de aplicación y con respeto a los siguientes principios generales:

- Tendrá carácter no devolutivo, voluntario y eventual.
- El baremo específico de valoración de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, determina los criterios de prioridad para el otorgamiento de la subvención, que se adjudicará al proyecto que obtenga la máxima puntuación, y de acuerdo a los criterios contemplados en el apartado anterior.

7.- CONCESIÓN

Concedida la ayuda, se dará por aceptada si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 10 días desde su notificación al interesado. Los solicitantes podrán ser requeridos para cuantas aclaraciones sean solicitadas en relación con las solicitudes presentadas.

La cuantía concedida se dividirá en 2 periodos:

- 1º Periodo: Se tratará del periodo correspondiente entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2016.

- . Se hará un 1º pago del 70% de la subvención concedida.
- . Se hará un 2º pago del 20% (hacia el mes de junio previsiblemente)
- . Se hará un 3º pago del 10% restante cuando se presente la memoria de actividades así como la relación de gastos y sus facturas correspondientes.

- 2ª periodo: Se tratará del periodo correspondiente entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017 y el abono estará sujeto a la existencia de partida presupuestaria en ese ejercicio 2017.

- . Se hará un 1º pago del 70% de la subvención concedida.
- . Se hará un 2º pago del 30% restante cuando se presente la memoria junto con la relación de gastos y sus facturas correspondientes, por el importe concedido.

8.- OBLIGACIONES

Los beneficiarios de las subvenciones que se otorguen con cargo a las presentes bases tendrán que justificar su aplicación a la finalidad para lo cual le fue concedida mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o peticionario particular dirigida al Alcalde del Ayuntamiento solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente a la que se tendrá que hacer la transferencia.

c) Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.

d) Facturas por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- Contener el DNI o NIF del emisor y nombre y razón social del mismo.
- N° de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en el que se haya desarrollado la actividad.

(Para el caso de los gastos de arbitraje, se sustituirá por un recibí en el que figuren los siguientes datos: nombre y dos apellidos del perceptor, D.N.I. e importe).

e) Informe económico de los ingresos obtenidos por el cobro de cuotas a los equipos, así como de cualquier otro tipo de ingreso (Subvenciones de Entidades públicas, privadas, etc)

f) Relación de gastos y documentación impresa generada por la actividad.

En todo aquello que no se regule en esta normativa se estará a lo que dispongan las bases particulares de la convocatoria de cada subvención.

Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a:

- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquélla se produzca.
- Mencionar en la difusión de la actividad, que será obligatoria, la colaboración del Ayuntamiento de Barañáin, colocando los logotipos del Consistorio, que deberá solicitarlos en el mismo.

La documentación justificativa relacionada anteriormente se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, antes del 16 de enero de 2017 en el caso del 1º periodo y del 18 de abril de 2017 en el caso del 2º periodo.

MUY IMPORTANTE: Si la acción se convierte en lucrativa, la subvención municipal concedida será devuelta en relación al beneficio obtenido.

El incumplimiento de cualquiera de las bases de esta convocatoria, así como el de la no presentación de la memoria en los plazos indicados, podrá dar lugar por parte del órgano competente a la revocación de la subvención y el reintegro de las cuantías recibidas.

9.- CONDICIONES TÉCNICAS

Los beneficiarios de la subvención y por consiguiente organizadores de los campeonatos de futbito locales, deberán llevar a cabo los siguientes programas:

- Organizar, desarrollar y gestionar la Copa Primavera de Futbito en Barañáin para personas mayores de 16 años.
- Organizar, desarrollar y gestionar el Campeonato de Futbito en Barañáin para personas mayores de 16 años.
- Organizar, desarrollar y gestionar el Torneo de futbito benjamín mixto.
- Organizar, desarrollar y gestionar un Torneo de futbol-sala para jóvenes de edad infantil-cadete-juvenil.

* En la organización desarrollo y gestión se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Inscripción de los equipos y cobro de las cuotas correspondientes.
- Recogida y tramitación de la documentación de los equipos (fichas equipos, fichas jugadores, fotografías, etc.)
- Realización de los calendarios de cada uno de los torneos.
- Organización de todos los temas de personal: arbitrajes y personal encargado a pie de pista durante los partidos.
- Confección de actas, clasificaciones, sanciones, cuadros ...etc
- Información en prensa tanto antes de la inscripción como durante el desarrollo de los mismos.
- Contratación de una póliza de responsabilidad civil.
- Adquisición del material necesario para el desarrollo de los campeonatos.
- Asistencia a reuniones del comité, seguimiento u organización.
- Mantener informados semanalmente a los participantes del desarrollo del campeonato.
- Mantener contacto permanente con el área de deporte.

* Por otra parte los beneficiarios deberán ajustarse a las siguientes condicionantes, de manera orientativa, para el Campeonato y la Copa primavera:

- Lugar de juego: Pistas exteriores del Polideportivo (2 pistas) e interior en partidos de finales. En el campeonato de invierno, se podrá también utilizar la pista cubierta del Colegio los Sauces. Los organizadores podrán proponer otras pistas de juego en función de la organización del Torneo.
- Días de juego: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.
- Horarios: De 20 a 22 horas.
- Partidos: 4 partidos diarios.
- Jornadas y fechas aproximadas:
 - *Copa Primavera.- 7 jornadas y 11 partidos de finales. (Abril – Junio)
 - *Campeonato.- 14 jornadas y 11 partidos de finales. (Noviembre – Marzo)
- Equipos participantes: 40 como máximo y dando prioridad a los equipos de Barañáin.

*El torneo de fútbol benjamín se disputará en junio en el marco de las fiestas locales y estará abierto a la participación de niños y niñas.

*El torneo de fútbol-sala para jóvenes de edad infantil-cadete-juvenil se desarrollará preferentemente dentro del Polideportivo Municipal.

10.- SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas y las exigencias del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos.

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- c) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- d) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- e) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente ordenanza.
- f) Otros supuestos regulados en las normas o bases específicas.

La resolución de reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable.

Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente en materia de recaudación.

11.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley Foral de la Administración Local de Navarra, Ley

Foral de Haciendas Locales de Navarra, Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria, y Normativa estatal sobre subvenciones.

12.- RECURSOS

Frente a las presentes bases y los actos en ejecución de las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Dentro del mes siguiente a la notificación y con carácter potestativo, el de Reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el primero. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación y con carácter potestativo, el de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio). Si se presenta este recurso no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Anexo I SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS – Torneos de futbito: Abril- diciembre 2016
Enero-marzo 2017

ASOCIACIÓN/ENTIDAD/ORGANISMO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:			
<u>Nombre legal completo</u>			
Domicilio social	CP	Localidad	País
Tfno.	Fax	E-mail	
NIF (adjunte fotocopia del mismo)			
<u>Datos bancarios</u>			
Entidad bancaria		Sucursal	
Calle			Nº
CP	Localidad	País	
Cuenta bancaria nº			

REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos.....con DNI.....,

Cargo:

Dirección:

Tfno.

Fax

E-mail

SOLICITA:

Sea tenida en cuenta la solicitud, y a tal efecto declara:

- Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria.
- Que las informaciones contenidas en este dossier son exactas.

En a de de 201

Firma

Anexo II/DATOS GENERALES (Índice a modo orientativo)

Título de la actividad: GESTIÓN CAMPEONATOS DE FUTBITO
2016/2017

1.- PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.- ENTIDAD SOLICITANTE

2.1.- Trayectoria Asociación/Entidad

2.2.- Componentes Asociación/Entidad

3.- PROGRAMA A DESARROLLAR

3.1.-Organización Campeonatos de futbito (organización, objetivos, fechas, horarios, instalación..)

3.2.-Recursos humanos

3.3.-Recursos materiales

3.4.-Plan de difusión y comunicación del programa

3.5.-Otros aspectos y temas

4.- PRESUPUESTO

4.1.-Presupuesto de gastos

4.2.-Presupuesto de ingresos

4.3.-Ficha económica (Anexo III)

5.- TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (en EUROS).

. 1º periodo - 1 abril a 31 de diciembre

. 2º periodo - 1 enero a 31 de marzo.

Anexo III/ FICHA ECONÓMICA (Previsión de gastos e ingresos).

GASTOS	EUROS	%
1.-Administrativos/excepto personal (tfno., fax, correo, material de oficina...)		
2.- Seguros		
3.- Arbitrajes		
4.- Adquisición de material (especificar tipo de material)		
5.- Publicidad y gastos de impresión		
6.- Trofeos		
7.- Gastos de personal / organización		
8.- Gastos de seguimiento del proyecto (precisar)		
9.- Otros (precisar)		
TOTAL DE GASTOS		100

Aviso: sólo tendrán validez aquellas facturas que se presenten según modelo adjunto:

Nº de factura, entidad que emite la factura, C.I.F./D.N.I., dirección, lugar y fecha.
Entidad que paga la factura, C.I.F./D.N.I., dirección.

INGRESOS	EUROS	%
1.-Cuotas equipos (indicar cuantía de la cuota).		
2.-Subvenciones		
3.-Patrocinios		
4.-Otros Ingresos		
TOTAL DE INGRESOS		100

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ASOCIACIÓN/ENTIDAD/ORGANISMO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:			
<u>Nombre legal completo</u>			
Domicilio social	CP	Localidad	País
Tfno.	Fax	E-mail	
NIF			

REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos.....con DNI.....,

Cargo:

Dirección:

Tfno.

Fax

E-mail

DECLARA:

Que la entidad a la que represento no está obligada a presentar declaraciones o documentos referidos a cumplimiento de obligaciones con Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

En a de de 201

Firma